



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 012-2011-MPC-AL

Callao, 01 AGO. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

Visto: el Informe N° 085-2011-MPC/GGSSC-GRC de la Gerencia de Registros Civiles y el Memorando N° 387-2011-MPC-GGSSC de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante los documentos de visto la Gerencia de Registros Civiles y la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales proponen la realización del II Matrimonio Civil Comunitario 2011, teniendo en cuenta que debido a la situación económica que atraviesa el país, muchas parejas domiciliadas en la Provincia Constitucional del Callao, no pueden asumir el costo de un matrimonio privado, sin embargo desean formalizar su unión de hecho, el cual se llevaría a cabo en el mes de agosto, con motivo de la celebración del Aniversario del Callao;



Que, es política de esta Comuna fortalecer la institución familiar promoviendo la formalización de las uniones de hecho y otorgando facilidades a las parejas para la celebración del matrimonio civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011 del 13 de julio del 2011, el Concejo Provincial del Callao ha dispuesto la exoneración del pago de derechos administrativos por concepto de apertura de pliego matrimonial y certificado pre nupcial a los contrayentes que participen del II Matrimonio Civil Comunitario 2011, programado para el mes de agosto del presente año;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Registros Civiles, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:



Artículo Primero.- Disponer la celebración del **II Matrimonio Civil Comunitario 2011** en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao, para el día 27 de agosto del 2011; exonerando del pago de derechos y dispensando a los contrayentes de la publicación de los edictos matrimoniales y de los plazos para la referida celebración.

Artículo Segundo.- Establecer como únicos requisitos para participar en el Matrimonio Civil Comunitario, los siguientes:



- Partida de nacimiento original de los contrayentes.
- Fotocopia fedateada del D.N.I. de los contrayentes.
- Fotocopia fedateada del D.N.I. de los testigos.
- Declaración jurada del estado civil de los contrayentes.
- Declaración jurada del domicilio de los contrayentes.
- Examen Médico pre nupcial que se realizará en la Municipalidad del Callao.


Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales y Gerencia de Registros Civiles el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **01 AGO. 2011**
Callao, ~~01 AGO. 2011~~

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo